

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo VI



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1970

S U M A R I O

	<i>Páginas</i>
EL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	
Actividades del Instituto de Estudios Madrileños durante el año 1969, por <i>Francisco Arquero Soria</i>	9
ESTUDIOS	
La descripción del Monasterio de El Escorial, por <i>Paulo Morigi</i>	15
Madrid en las páginas de un humanista portugués, por <i>Giuseppe Carlo Rossi</i> ...	23
Juramentos de príncipes herederos en Madrid (1561-1598), por <i>María Cristina Sánchez Alonso</i>	29
Algunas noticias sobre pintores cortesanos del siglo XVII, por <i>José M.ª de Azcárate</i> .	43
Apuntes sobre acotaciones musicales en los autos de Calderón, por <i>Manuel Ruiz Lagos</i>	63
Relación anónima del incendio del Monasterio de El Escorial en 1671, por <i>Gregorio de Andrés, O. S. A.</i>	79
Fraude en el puente de Toledo (1673-1680), por <i>M.ª del Carmen Pescador del Hoyo</i> .	85
El Palacio de Monistrol. Biografía de un mayorazgo madrileño, por <i>José María Sanz García</i>	115
Documentos sobre escritores de los siglos XVI y XVII (Continuación), por <i>Mercedes Agulló y Cobo</i>	161
Algo más sobre el abastecimiento de Madrid en el siglo XVIII, por <i>Vicente Palacio Atard</i>	253
Un reglamento educativo de 1701 del Colegio de San Ildefonso, por <i>José del Corral</i> .	277
Una visión crítica del Madrid del XVIII, por <i>Antonio Domínguez Ortiz</i>	299
Noticia bibliográfica de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en el siglo XVIII, por <i>Francisco Aguilar Piñal</i>	319
Madrid, Felipe V y los toros, por <i>Francisco López Izquierdo</i>	351
Problemas de policía urbana madrileña en el pasado, por <i>José Antonio Martínez Bara</i>	375

Relojes y relojeros del Ayuntamiento de Madrid en el siglo XVIII, por <i>Eloy Benito Ruano</i>	385
Notas geográfico-históricas de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el siglo XVIII (Continuación), por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	397
El Instituto Español.—Sus orígenes (1838-1853), por <i>F. Zamora Lucas</i>	417
Los leones del Palacio de las Cortes, por <i>Enrique Pardo Canalis</i>	441
Dos directores musicales madrileños: Ricardo Villa y Emilio Vega, por <i>José Subirá</i> .	465
Elucidario de Madrid por Ramón Gómez de la Serna (Fragmento del libro «Ramón Gómez de la Serna, en sus obras»), por <i>José Camón Aznar</i>	475
Informe sobre instalaciones deportivas municipales, por <i>Antonio Aparisi</i>	483
Pasos a desnivel y estacionamientos subterráneos en Madrid, por <i>Antonio Valdés y González Roldán</i>	493

MEMORIAS Y RECUERDOS

Noticias y anécdota de los cafés madrileños, por <i>Juan Sampelayo</i>	507
---	-----

TEXTOS

Doce relaciones poéticas de sucesos ocurridos en Madrid y su provincia en los años 1649-1687, edición de <i>José Simón Díaz</i>	531
--	-----

MATERIALES DE TRABAJO

Quisquilia, por <i>Agustín Gómez Iglesias</i>	601
--	-----

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía de Madrid y su provincia, por <i>José Luis Oliva Escribano</i>	621
--	-----

ALGO MAS SOBRE EL ABASTECIMIENTO DE MADRID EN EL SIGLO XVIII

Por VICENTE PALACIO ATARD

I

Problemas de abastecimiento en Madrid a finales del siglo XVIII *

En la España del Antiguo Régimen el abastecimiento de las entidades de población de alguna importancia requería la atención preferente de la administración pública. Las autoridades municipales y el Consejo de Castilla tenían que velar para que los géneros comestibles se hallaran a disposición del vecindario en cantidad suficiente y en buenas condiciones de calidad y precio.

Pero la administración tropezaba con problemas casi insolubles para cumplir eficientemente su cometido. La desproporción entre los productos del campo y las necesidades del mercado; las dificultades de transporte, en un país en que la geografía opone toda clase de obstáculos al desarrollo de las vías de comunicación; las trabas de índole legal con que tropezaba la comercialización de los alimentos indispensables; todo ello, en fin, mediatizaba el abastecimiento de las ciudades, en las que con harta frecuencia se producían crisis de subsistencias, a la vez que proporcionaba quebraderos de cabeza a los rectores de la administración.

«El abastecimiento de Madrid —y en menor escala el de otras grandes urbes— constituía preocupación constante de los poderes públicos. No hay, quizás, problema interior que preocupase con mayor intensidad», dice Carmelo Viñas ¹. Por eso, no nos sorprende leer en el escrito de uno de aquellos

* Reproducimos este trabajo que se presentó al «Colloque d'Histoire de Villes» celebrado en la Universidad de Niza (Francia) en marzo de 1969 y cuya primera versión se ha publicado en *Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice*, núm. 9-10, 1969.

¹ C. VIÑAS Y MEY: *El problema de la tierra en la España de los siglos XVI-XVII*, Madrid, C.S.I.C., 1941, pág. 117.

arbitristas de que es tan pródiga la literatura económica del siglo xvii español, que en una ciudad antes es la creación de hornos que de templos². El alcance político de las crisis de subsistencias fue observado y temido siempre por los hombres de aquellos siglos. De ahí que, ya en el siglo xvii, el celebrado tratadista don Fadrique Furió y Ceriol expusiera la idea de crear un «Consejo de Mantenimientos», organismo central de la administración que, en opinión de Viñas, vendría a prefigurar una especie de moderno Ministerio de Abastos. No llegó a crearse el tal «Consejo de Mantenimientos» como organismo autónomo, pero, a lo largo del siglo xviii, el Consejo de Castilla intervino constantemente en las disposiciones legales de carácter general que atañían a los problemas de abastecimientos y también en muchos casos concretos de algunas ciudades, cuya vida municipal estaba tutelada, como es sabido, por aquel alto centro de gobierno.

Uno de los cuatro grandes servicios municipales en aquella época era, como señala Desdevises du Désert en su obra clásica, el del abastecimiento. «El orden público está directamente interesado en la buena organización de este servicio, pues carestía engendra revuelta»³. Precisamente el orden público incidía en factores políticos de más vasto alcance, sobre todo en el caso de Madrid, por su condición de sede de la Corte y capital de la Monarquía. El motín del 28 de abril de 1699, que provocó la caída política del conde de Oropesa, tuvo como factor desencadenante una crisis de subsistencias, aunque las causas remotas haya que indagarlas en el mundo de intrigas suscitadas por el problema sucesorio de la Corona española⁴. Lo mismo cabe decir del motín ocurrido el 23 de marzo de 1766, que costó salir del gobierno al marqués de Esquilache y cuya onda larga alcanzó a la expulsión de los jesuitas⁵. Son estos dos casos muy ilustrativos, entre otros

² DIEGO MEXÍA DE LAS HIGUERAS: *Discurso en que se propone la fundación de hornos municipales para la fabricación y venta del pan*. Está fechado el 25 de enero de 1647. Biblioteca Nacional, Madrid, ms. 6.734.

³ DESDEVISES DU DÉSERT: *Les Institutions de l'Espagne au XVIII^e siècle*, reedición de la *Revue Historique* del vol. II de *L'Espagne de l'Ancien Régime*, págs. 242 y ss.

⁴ DUQUE DE MAURA: *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, Espasa-Calpe, 1941, vol. III, páginas 257-259.

⁵ El marqués de Esquilache podía, con toda razón, escribir al ministro de Gracia y Justicia, don Manuel Roda, a los pocos días del suceso, que nada había hecho él contra el pueblo de Madrid, antes bien le había favorecido «con haberle mantenido en la abundancia de trigo en dos años de carestía». (Carta del 5 de abril de 1766, publicada en apéndice al libro de CONSTANCIO EGUÍA: *Los jesuitas y el motín de Esquilache*, Madrid, C.S.I.C., 1947.) Sabemos que, en efecto, se preocupó de adquirir grandes cantidades de trigo en Sicilia los años 1764 y 1765, en que las cosechas españolas fueron muy deficitarias. Pero la escasez y carestía de 1766 crearon el clima propicio a la revuelta, catalizando

menos famosos, de incidencias políticas en algaradas y motines populares provocados por una ocasional escasez de alimentos en Madrid.

No sólo razones de tipo político habían respaldado la característica política intervencionista *de tasas*, que prevalece rígidamente hasta 1765, sino también otras razones de orden moral, pues los tratadistas españoles de los siglos XVI y XVII entendieron que entre los fines del Estado había de considerarse la defensa de las clases populares contra los excesos de los poderosos, a cuyo objeto se justificaba la intervención de las autoridades para salvaguardar los intereses de los consumidores, si bien esta defensa consistiera en medidas simplistas de fijación de precios a los alimentos.

El interés político que tendía a velar por las clases populares consumidoras, coincidiendo con las condiciones favorables que a este objeto ofrecía la alta capacidad adquisitiva de ciertos sectores de población radicados en la Corte, hicieron de Madrid un mercado excepcionalmente bien surtido en géneros alimenticios, en contraste con la mayor parte del país, aun cuando ni siquiera en esta ciudad fuera posible garantizar siempre los suministros indispensables para evitar de vez en cuando la aparición de fenómenos de carestía y hambre colectiva. La consecuencia de esta situación preferencial de Madrid en el comercio de abastecimientos está en las diferencias que se observan en el consumo de géneros alimenticios, ya sea en relación con el consumo total de España o con el consumo particular de otras ciudades castellanas del interior*. En Madrid, el consumo por habitante era no sólo más elevado cuantitativamente, sino también más variado y a finales del siglo XVIII se empezaban a generalizar ciertos refinamientos en los usos culinarios.

Alrededor de 1800 la base de la alimentación castellana para las clases populares consistía en los géneros típicos del régimen alimenticio de los

la xenofobia popular contra el ministro. En todo caso, los amotinados de 1766 exigían sobre todo la rebaja de la carne y no del pan. Sobre esta cuestión remito a la tesis doctoral que actualmente prepara, bajo mi dirección, ASUNCIÓN BURGOA: *El abastecimiento de Madrid en tiempo de Carlos III*.

* El contraste es menor si comparamos el consumo de Madrid con algunas ricas ciudades del litoral, donde la vía marítima facilitaba los aprovisionamientos. Este es el caso de Bilbao o de Barcelona. El consumo de carne en Bilbao en el siglo XVIII da un coeficiente de 100 a 110 gramos por habitante-día, cantidad sensiblemente idéntica a Madrid. (M. MAULEÓN: *La población de Bilbao en el siglo XVIII*, Universidad de Valladolid, 1961, páginas 209-210.) El consumo de carne en Barcelona, en 1795, según el documento del archivo municipal a que se refiere DESDEVISES DU DÉZERT (*op. cit.*, págs. 245-246) alcanzaba a 1.278.500 libras carniceras (1 libra carnicera = 1.096 gramos), lo que proporciona un índice de consumo no superior a 30 gramos por habitante-día, cantidad que hace sospechar algún error en la interpretación de los datos.

pueblos mediterráneos⁷; es decir, además del pan, el alimento por excelencia, las legumbres secas (sobre todo, el tradicional garbanzo), el aceite y el tocino, que servían para preparar el cocido diario, y sólo excepcionalmente se consumían carne y pescado. Todavía no se había popularizado el consumo de la patata. El consumo anual de carne por habitante en toda España, en el año 1801, era de poco más de veinte libras (o sea, 30 gr. escasos por habitante-día), según los datos de Moreau de Jonés. Si damos crédito al testimonio de varios arbitristas algunas gentes no probaban la carne; así, Zavala y Auñón, en su *Representación* a Felipe V, de 1732, asegura que «son muchos los que no gastan carne lo más del año, y hay lugares enteros donde raro o ninguno la come». Lo mismo Vizcaíno Pérez y otros, ya entrado el siglo XIX, como López de Peñalver⁸.

El consumo de pan se cifraba en un libra diaria o poco más, según las diversas estimaciones⁹. Las legumbres secas suponían unos 12 kgs. por persona-año¹⁰. En cuanto al aceite, el consumo individual se estimaba entre una y dos arrobas por habitante al año, según las regiones (o sea, un promedio de 16 kg. anuales).

En Madrid las cifras de consumo de pan a finales del siglo oscilaban entre 400 y 490 gr. por habitante-día, según los años de escasez o abundancia; las legumbres secas sobrepasaban los 14 kg. por persona al año; la carne se sitúa alrededor de 120 gr. de ración individual diaria, si nos atenemos lo mismo al «Plan general de los... géneros consumidos en esta

⁷ JUAN DANTIN CERECEDA: *La alimentación española. Sus diferentes tipos*, Madrid, Colección Geográfica, 1934, págs. 11-73.

⁸ Sobre el consumo de carnes en la alimentación española del siglo XVIII remito a las «Notas acerca de la Historia de la alimentación», recogidas en mi libro *Los españoles de la Ilustración*, Madrid, Editorial Guadarrama, 1964.

⁹ La mayor parte de las estimaciones contemporáneas evalúan las necesidades de pan entre 5 y 6 fanegas de trigo por habitante-año. Esto significa un consumo diario de una libra aproximadamente, estimación que Moreau de Jonés considera aceptable «cuando la prosperidad pública permite a las necesidades de la población satisfacerse enteramente» (*Estadística de España*, traducción española de PASCUAL MADDOZ, con numerosas notas y adiciones del mismo que enriquecen considerablemente la versión original, Madrid, 1835, página 147). Un hombre enterado como era JUAN LÓPEZ DE PEÑALVER, en sus *Reflexiones sobre la variación del precio del trigo*, Madrid, Sancha, 1812, escribía que «lo regular es que una familia compuesta de marido, mujer y uno o dos hijos que no pueden trabajar, consuma al día cuarenta y ocho onzas o tres libras de pan», es decir, una ración individual de una libra escasa. Los soldados recibían ordinariamente una libra y media. (De las *Reflexiones* de LÓPEZ DE PEÑALVER, hay una reedición en *Anales de Economía*, XIII-XV, 1953-1955).

¹⁰ Los datos de 1797 consignan una producción total de legumbres secas del orden de 10.857.381 arrobas, lo que corresponde a una arroba por habitante aproximadamente al año. Nota de MADDOZ al libro de MOREAU DE JONÉS, pág. 168.

capital», correspondiente al año 1789, que al «plan de acopios» hechos en 1802, en el que se resumen las estadísticas del período 1796-1801. A esto hay que añadir 7 kg. de pescado (en sus variedades de fresco, seco, salado o escabeche) y 25 litros de aceite por persona-año, así como de 50 a 60 litros de vino por adulto y año ¹¹.

El consumo de pan en Madrid no difería del tipo medio de España en cuanto a la cantidad, ya que la calidad era mucho más refinada, como diremos. El vino y las legumbres secas daban cifras ligeramente más altas que las óptimas en las demás partes. Mayor era la diferencia en el aceite. Pero el desnivel más alto de consumo estaba en la carne e incluso en el pescado. Madrid era, además, un mercado favorecido por la afluencia de artículos de refinamiento y lujo (chocolate, aves, caza, huevos, etc...). En otra ocasión he dicho que «el madrileño fue el niño mimado de la cocina española» y Madrid un mercado protegido «que disfrutó de relativa variedad y abundancia en el consumo de géneros comestibles sobre los niveles medios de consumo del siglo XVIII». Debe añadirse la baratura de los precios, pues en su conjunto y salvo el pan, eran por lo general más bajos que en las provincias castellanas.

Sería interesante hacer un ensayo sobre la sensibilidad gastronómica de los españoles, y de los madrileños en particular, a principios del siglo XIX. Reiteradamente las fuentes literarias, propicias a captar matices ambientales, nos hablan de un refinamiento del gusto en las comidas ocurrido en la segunda mitad del siglo XVIII ¹². Se perdía poco a poco aquella austeridad castellana que evocara Quevedo en sus celebrados versos:

Carnero y vaca fue principio y cabo,
y con rojos primientos y ajos duros
Tan bien como el señor comió el esclavo.

La *Historia del Luxo* de Sempere y Guarinos, que se publicó en 1788, asegura que «hasta de unos treinta o cuarenta años a esta parte no se conocía en la mesa la infinita variedad de platos con que ahora se tienta el apetito en las fondas y convites». Y es el mismo autor quien se refiere al refinamiento de los gustos populares en el consumo de pan en la capital de España, pues «el mejor pan que comen un obispo o un título (noble) en las provincias, lo desprecia en Madrid un zapatero». El pan de las tahonas

¹¹ Para todos los datos relativos al consumo de la población de Madrid, véase mi trabajo *Alimentación y abastecimiento de Madrid en la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1966.

¹² Sobre las variaciones en la sensibilidad alimenticia de los madrileños he hecho algunas alusiones en el trabajo mencionado en la nota anterior.

de la Villa del Oso y del Madroño tenía acreditada su fama, pero aún más el de Meco, Vallecas y otros pueblos pequeños del contorno madrileño, de donde los trajineros lo traían a diario. Este refinamiento en el consumo del pan lo confirman también los documentos administrativos, en los que no son escasas las alusiones, como en un expediente del Consejo de Castilla del año 1803, en el que se asevera que el público de Madrid «ha abandonado» el consumo del llamado «pan español», de calidad algo inferior y que se vendía dos cuartos más barato en pieza de dos libras, sustituido por el «pan candeal», también denominado «pan francés», que resultaba preferido de todos. Todavía a mediados del siglo el pan candeal se reservaba para la mesa de las gentes pudientes y Romea y Tapia nos habla, hacia 1761, de una familia de clase media que consumía cinco panes al día, de los cuales sólo uno era candeal y los otros cuatro de tipo español o corriente.

Don Ramón de la Cruz en sus sainetes toca el punto de los cambios habidos en las costumbres madrileñas en la segunda mitad del siglo XVIII, y entre ellos los hábitos del comer, en los que se generalizan modas culinarias de influencia francesa, que suponen una notoria variación en la sensibilidad alimenticia, pues se prefiere la calidad y el plato refinado en los banquetes, aun a costa de poner freno a las pantagruélicas comilonas que censuraba Torres Villarroel en 1746.

Las fuentes literarias y administrativas nos llevan también a conocer las raciones alimenticias apetecidas como ideales en la época. Romea y Tapia define la que podíamos considerar despensa arquetípica de una familia de la alta clase media madrileña, puesto que se trata de un funcionario con 25.000 reales de sueldo al año. En su casa comen 9 ó 10 bocas y para todas ellas hay una ración diaria de 5 panes y 5 libras de carne, es decir, una libra de pan y media de carne por persona ¹³; además, 20 arrobas de aceite al año, 10 de garbanzos y algunos artículos refinados, como el chocolate, chorizos y condimentos. El consumo de aceite viene a ser el normal, pero en cambio se reduce en un 30 por 100 el de garbanzos sobre el que era habitual en las clases populares ¹⁴.

La ración de estas clases populares la encontramos mejor reflejada en

¹³ Esta ración de carne de media libra fue considerada como ideal alimenticio en el siglo XVIII. Se consigna legalmente en el reglamento de refacciones de 1739. Las raciones de hospitales y las raciones militares se remiten con frecuencia a esa dieta.

¹⁴ Las reglamentaciones de posadas dan unos arquetipos de alimentación de niveles mucho más altos, que no tomo en cuenta por carecer de valor indicativo para la comida habitual.

la amplia información mandada hacer bajo los auspicios de Campomanes ¹⁵. En casa de un tahonero de pan de flor, es decir, selecto o candeal, con 16 bocas a la mesa, incluidos familiares y trabajadores asalariados, se comen al día 13 ó 14 panes (libra y media larga por individuo), 9 libras de vaca, 3 libras y media de garbanzos (o sea, 100 gr. por persona), tocino y algo de verdura. En casa de un tahonero de pan común, las 10 bocas que se alimentan en ella consumen de 9 a 12 panes (alrededor de 2 libras cada uno), 6 libras de vaca, 5 de garbanzos y una y media de tocino, aunque «no gasta verduras». Por consiguiente, la dieta de carne excede de media libra en esta modesta tahona, donde se consumen también más pan y más garbanzos.

El problema que podemos considerar capital en el abastecimiento de Madrid era éste: ¿Cómo aproximar esta dieta ideal a la realidad cotidiana en las mesas de los madrileños? ¿Qué recursos se pusieron en juego para ello? ¿Hasta qué punto era eficaz el sistema establecido para el abasto de Madrid a finales del siglo XVIII, en las postrimerías del Antiguo Régimen?

Además del pan, cuyo surtimiento se confiaba a la eficiencia del Pósito, como en toda España ¹⁶, los abastos de Madrid se dividían en 7 ramos o secciones administrativas, que entraban en la directa competencia de las autoridades municipales (carne, tocino, aceite, pescado, carbón, jabón y velas). Cada uno de estos «ramos» debía atender al suministro de las diferentes especies que le eran propias, disponiendo para ello lo pertinente a los acopios necesarios. Ahora bien, dado el emplazamiento geográfico de Madrid, sin zonas de suministro próximas, la compra, transporte, almacenamiento de mercancías o estabulación del ganado originaban multitud de problemas, ya sea de organización, ya financieros. Claro es que Madrid, por el volumen de compras que realizaba disponía de condiciones preferentes pa-

¹⁵ *Memorial ajustado de orden del Consejo con citación del Ilmo. Sr. D. Pedro Rodríguez Campomanes... y de don Joseph de Pinedo... sobre diferentes ramos de los Abastos de Madrid...* Madrid, Imp. de A. Sanz, 1769, 2 vols. Los documentos originales preparatorios de este Memorial se hallan en el Archivo Histórico Nacional, Madrid, Consejos, legajo núm. 6.774.

¹⁶ La situación administrativa y financiera de la mayor parte de los cinco mil pósitos que había en España al comenzar el siglo XIX dejaba bastante que desear. Pero se agravó con la carestía de 1803-1804 y las catastróficas cosechas de aquellos años. En una real resolución a consulta del Consejo, fecha 18 de diciembre de 1804, se dice: «Ha advertido el Consejo la arbitrariedad del sistema que se han propuesto y siguen casi por punto general todas o las más de las Juntas de intervención en el manejo y repartimiento de los granos y fondos pecuniarios de los mismos pósitos, contraviniendo a aquellas y haciendo uso de estos despóticamente, sin otras reglas de economía y seguridad que las que le dicta su predilección particular a ciertas personas o el interés privado, que frustrando insensiblemente los progresos de estos establecimientos, los conduce a la decadencia o total ruina en que se hallan en el día los más de ellos.» (Nov. Recop., lib. XVII, tít. XX, ley VI).

ra tantear las adquisiciones, y seguramente por ello se podía subrayar su influencia en la determinación general de los precios¹⁷. Pero la gestión financiera de los abastos de Madrid había de ser necesariamente ruinosa, mientras por razones políticas se vendiera a precios inferiores al costo. Este era el nudo de la cuestión. Nudo de doble lazo, si se tiene en cuenta la insuficiencia de los géneros disponibles por escasez de la producción, sólo parcialmente compensada con importaciones del extranjero¹⁸.

En el siglo XVIII se ensayaron varios procedimientos, desde la gestión directa por el Ayuntamiento al arriendo de los servicios a particulares u obligados, concesionarios que adquirirían la obligación de surtir los géneros en determinadas condiciones de cantidad, calidad y precio¹⁹. Sólo en los quince años últimos del siglo se introdujeron los siguientes cambios en la gestión: El sistema de obligados cesó en 1786, otorgándose entonces el arriendo a los Cinco Gremios Mayores hasta 1794, fecha en que se sustituyó por la gestión directa del Ayuntamiento; por fin, en 1798 se hizo cargo de los abastos una Real Dirección, dependiente directamente del gobierno, con carácter transitorio, con objeto de buscar una salida al problema, ante los resultados deficitarios de los métodos anteriores. Todas estas administraciones saldaron con pérdida. Los Cinco Gremios perdieron más de ochenta millones de reales «por haber puesto todos los artículos a menos coste del que tenían»²⁰. Las pérdidas de la Villa en el trienio 1796-98 ascendie-

¹⁷ «Madrid es la estrella en que todos se fijan, es decir, el precio a que se vende el trigo en Madrid es el que se arreglan todos los tenedores de trigo del Reino», modificando su cotización por la distancia y coste de los transportes. Así dice un informe de los fiscales del Consejo de Castilla, 13 de septiembre de 1803. A. H. N., Consejos, leg. 6.873. Esto era cierto en tanto no incidieran sobre los precios las importaciones de las zonas marítimas. Sobre los contrastes y desequilibrios de los precios del trigo en estos años, véase GONZALO ANÉS, «Las fluctuaciones del trigo, la cebada y el aceite en España, 1788-1808. Un contraste regional», *Moneda y Crédito*, 1966, núm. 97, págs. 69-151.

¹⁸ Según la estimación de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, en el período de dieciocho años que van desde 1756 a 1773, ambos inclusive, el total de trigo importado en España por vía marítima fue de 12.006.680 fanegas; de las que, deducidas 690.829 fanegas exportadas, queda un excedente de importaciones de 11.315.851 fanegas. *Memorias de la Sociedad Económica*, t. III, Madrid, Sancha, 1787, pág. 63 de la sección «Memorias de Industria».

Moreau de Jonés estimaba que, a comienzos del siglo XIX, había un déficit anual de 10.500.000 fanegas entre la producción y las necesidades del consumo. (*Estadística de España*, pág. 143.)

¹⁹ Algunas grandes fortunas se hicieron en el siglo XVIII por los asentistas que intervinieron en el abastecimiento de Madrid, como es el caso de los Goyeneche y otros de origen navarro.

²⁰ Así se dice en un documento que publican M. CAPELLA y A. MATILLA TASCÓN: *Los Cinco Gremios Mayores de Madrid. Estudio crítico-histórico*, Madrid, 1957, pág. 256. La Cía. de los Cinco Gremios se había hecho cargo en ocasiones anteriores del Pósito y del abasto de carnes y muchas veces auxilió a las administraciones del abasto conce-

ron a 35.025.600 reales. La Real Dirección, en el trienio 1799-1801 tuvo un déficit de 11.474.700 reales ²¹.

Fue entonces cuando prosperó la idea liberalizadora. El momento clave hay que buscarlo en la «Visita de Abastos de 1801», o inspección realizada de aquellos servicios por dos fiscales del Consejo de Castilla, Juan Antonio Pastor y Gabriel de Achútegui ²². Uno de los objetos de aquella información era conocer el manejo y administración de cada ramo, para comprobar hasta qué punto se había simplificado, «procurando proporcionar la libertad adoptada por S. M.». Esta libertad, adoptada con mejor voluntad que éxito en la ejecución, se había iniciado con la pragmática de granos del 11 de julio de 1765 y la creación de los diputados de abastos y síndicos personeros en 1766, justificándose estas reformas del gobierno municipal en el deseo de «evitar a los pueblos todas las vejaciones que por la mala administración o régimen de los concejales padezcan en los abastos y que el todo del vecindario sepa cómo se manejan y pueden discurrir en el modo más útil del surtimiento común, que siempre debe favorecer la libertad del comercio de abastos, para facilitar la concurrencia de los vendedores y a libertarles de imposiciones y arbitrios en la forma posible» ²³.

Simultáneamente a la Visita de Pastor y Achútegui se inició un expediente que había de culminar en la R. O. del 13 de enero de 1802, por la que se dejaba «en absoluta libertad a los trajineros y demás que vengan a Madrid a vender frutos y comestibles de cualquier especie que sean». Un documento anónimo, incluido en este expediente, pero que tiene carácter oficial y está dirigido al Gobernador del Consejo explicita las ideas liberadoras del mercado ²⁴:

«La permisión de vender libremente el aceite, jabón, pescado y tocino ha multiplicado las casas y puestos públicos de estos géneros y el pueblo goza la satisfacción y la comodidad de hallárselos por todas partes, por aquellos precios moderados que naturalmente fija la competencia de unos y otros vendedores, con la ventaja

diendo créditos importantes. Al liquidarse la Compañía, en 1842, todavía tenía créditos a su favor contra el Ayuntamiento que importaban 46.000.000 de reales, la mayor parte contraídos en materia de abastos. «De todos los negocios y servicios que corrieron por los Cinco Gremios ninguno les fue tan pesado como el del abasto de Madrid, así cuando lo llevaron a su cargo como cuando no, pues en todo tiempo tuvieron que atender con importantes créditos en numerario y en grano a dichos abastos», comentan los autores mencionados.

²¹ «Plan de acopios hechos en todos los abastos...». A. H. N., Consejos, leg. 6.783. El único ramo que saldó con ligero superávit en el trienio 1796-98 fue el de velas. En tiempo de la Real Dirección todos los ramos fueron deficitarios.

²² Los papeles de esta Visita se hallan en A. H. N., Consejos, leg. 6.796.

²³ Auto acordado de 5 de mayo de 1766, en la Nov. Recop., libro VII, tít. XVIII, ley I.

²⁴ A. H. N., Consejos, leg. 6.796.

de que aspirando cada cual a ser preferido en la venta, mejoran el género [...] en lugar de que en los asientos tiene la precisión de conformarse con el precio que le fijen y el género que le ofrezcan. Las resultas [...] son, como se ha experimentado, mejorar el precio y el género, con la incalculable ventaja de escusar quejas y reclamaciones contra el gobierno [...]. A esto se agrega que en los tiempos de abundancia los géneros siempre se dan por menos y en los de escasez por más de lo que fija la tasa, y así nunca se verifica que los aranceles regulen el precio de las cosas, no viniendo por lo mismo a servir más que de gasto, y de un lazo preparado para provecho de los celadores y ministros subalternos de la policía [...]. Por consiguiente, los aranceles o tasas de los precios de los comestibles, que únicamente sirven para los que traen de afuera géneros para surtir a Madrid, sólo vienen a producir el doloroso efecto de ahuyentarlos [...] o de sujetarlos indirectamente a que los vendan a los atravesadores y regatones, que ocultándolos en sus casas estrechan la necesidad y se saben aprovechar de ella [...]. Si, por el contrario, se abolieran estas (tasas) y fuera permitido a todo criador o trajinero venir a vender libremente los frutos y comestibles, principalmente los que no son de primera necesidad, serían muchos los que acudirían y la misma abundancia los abarataría. Y en todo caso, aun cuando se necesitaren aranceles, deberían limitarse a los revendedores que están de asiento en esta Corte y no a los forasteros, pues que éstos, sin necesidad de estar comprendidos en ellos, se verían precisados a bajar el precio a sus géneros...»

El informe de la Visita de 1801 en el ramo de carnes que, junto con el pan, era el más delicado, habida cuenta de las dificultades del aprovisionamiento y la necesidad de invertir en él un capital de diez millones de reales, concluía también abriendo la puerta a la liberalización, con ciertas precauciones para evitar la total desorganización del mercado en la fase de transición. En el abastecimiento de pan igualmente se tendía a liberalizar el servicio. En 1798 se había rechazado la propuesta de un comerciante, Francisco Rigal, para volver al sistema de asientos, a base de constituir una empresa monopolística²⁵. Se creó, en cambio, en noviembre de 1801, una «Nueva Compañía de Panaderos», especie de sindicato integrado por noventa industriales panaderos de Madrid que, bajo la tutela de un juez conservador, que era fiscal del Consejo de Castilla, se encargaron del abastecimiento de este género en régimen de libertad de aprovisionamiento.

²⁵ *Medios presentados por Don Francisco Rigal, del Giro de esta Corte y Director de la Real Compañía de Seguros terrestres y marítimos de España, para suministrar constantemente a Madrid de pan a unos precios cómodos, etc.* A. H. N., Consejos, leg. 6.783. Consistía su propuesta en formar una empresa capaz de comprar todo el trigo necesario para un año al tiempo de la cosecha y hacer los transportes en momento oportuno. La empresa se encargaría también del suministro de carnes, aceite, tocino y jabón. Esta empresa exigía, según los cálculos de Rigal, un capital de 120 millones de reales.

Por unos meses se vivió con cierta eufórica confianza en la puesta en marcha del mecanismo liberalizador. Pero ya la cosecha de aquel año 1802 dio, en general, rendimientos escasos, y fueron aún menores las de 1803 y 1804. Todavía en el dictamen del fiscal de Castilla, Simón de Viegas, fechado el 13 de junio de 1803, se recomendaba mantener la libertad de aprovisionamiento de trigo por los panaderos y no fijar tasa al pan. Pero un dictamen de los otros dos fiscales, de 15 de agosto, disenta del anterior: «en un año calamitoso como el presente, no conviene de modo alguno adoptar el sistema de libertad». La Nueva Compañía de Panaderos no había podido resolver satisfactoriamente su cometido en el año y medio de práctica. Los panaderos no habían podido proveerse del trigo necesario «a causa de que los tenedores de trigo al abrigo de su insigne defensora la libertad, subían diariamente los precios, hasta el término de no poderles comprar sin escándalo»²⁶. A lo largo del año 1802 los panaderos, aunque no tenían trabas para comprar en el mercado libre, sólo consiguieron adquirir por su cuenta una mitad aproximadamente de lo necesario, siendo el pósito el que suministró el resto.

En el verano de 1803, en efecto, el panorama era muy sombrío. «Este es un año en que todos los panaderos de la Corte, incluso el panadero de S. M. y los conventos, que no han venido al pósito por trigo, vienen empeñando al juez conservador para que les dé trigo, porque no le hallan sino a unos precios de 110 y 120 la fanega, sin incluir portes, medida y otros gastos», declaran los fiscales de Castilla en el documento antes aludido, y añaden: «Este es un año en que el juez conservador se verá en grandes y terribles apuros para comprar y traer al pósito los granos necesarios al abasto de Madrid. Este es un año en que, corriendo el precio de los granos a los que se han indicado, aun así no los quieren enajenar los propietarios de ellos, con el deseo de introducir un hambre general, para vender a 150 ó 200 la fanega.»

El Decreto de 23 de agosto fijaba los precios del pan en Madrid, con una moderada subida (a 20 cuartos el pan candeal de dos libras, a 18 el español). Sin embargo, el fantasma del hambre no podía espantarse con el endurecimiento del régimen de tasas. A finales de agosto, el administrador del pósito madrileño avisaba que no tenía trigo para dos días, «bien

²⁶ Informe de los fiscales del Consejo de Castilla, 15 de agosto de 1803. A. H. N., Consejos, leg. 6.783, expediente 7. Sobre las prácticas monopolísticas, López de Peñalver escribía: «Yo he visto subir el trigo en Castilla la Vieja desde 40 hasta 60 reales (la fanega) en el corto tiempo de ocho días, por efecto del cálculo y especulación de estos monopolistas legales... (que) pierden 20 en la compra para ganar mil en la venta» (*Reflexiones sobre la variación del precio del trigo*, ed. de *Anales de Economía*, pág. 209).

que espero algunas partidas que están en camino». Otras medidas se tomaron inmediatamente: estimular la importación de grano extranjero, declarándolo exento de todos los derechos reales, municipales, alcabalas y cualquier otro gravamen; y requisar el trigo de diezmos, hasta un 20 por 100, con objeto de acudir en socorro de los vecinos pobres y asegurar la sementera.

Medidas insuficientes todas ellas, claro está, porque el problema desbordaba con su amplitud la capacidad de poner en juego los recursos efectivos. La escasez y carestía agravaba los problemas siempre graves de las disponibilidades de capital para financiar las compras. También los transportes se encarecían bajo el efecto de unas mismas causas. En noviembre de 1803 el administrador del pósito madrileño tenía que explicar que si no adquirían con más diligencia los granos necesarios era «por la falta de caudales» de que disponen los comisionados de compras, por la subida vertiginosa de los precios. Además, al contar para el transporte sólo con la arriería, sobrevenía un obstáculo suplementario, puesto que los arrieros se resistían a hacer las conducciones en los precios convenidos, alegando el hecho de que los posaderos les hacían pagar muy caro el primer pienso y paja de la posada, que estaban obligados a tomar.

El acaparamiento y la especulación, que inexorablemente aparecen en las grandes escaseces, frenaron aquel intento de liberalización del mercado alimenticio, al sobrevenir el hambre general de 1803-1804, una de las más graves que padecieron Madrid y España entera, y que sólo fue superada por el hambre dramática de 1812, durante la guerra de la Independencia²⁷.

²⁷ Acerca del hambre de 1803-1804 en España hay amplia documentación en el A. H. N., sobre la que me propongo desarrollar un estudio en relación con las enfermedades y epidemias sobrevenidas, de las que existe bastante información en el archivo de la Real Academia de Medicina de Madrid. Sobre el curso de las enfermedades en estos años remito al trabajo, aún inédito, de un ex alumno mío, JUAN CARLOS ARIAS DIVITO: «La actuación de Mociño en la fiebre epidémica de 1804-1805», que se publicará próximamente en la revista *Hispania*.

Madrid padeció a comienzos del siglo XIX dos crisis alimenticias muy graves, las hambres de 1803-1804 y la de 1812, ésta de consecuencias más funestas en orden a la mortandad. Mesonero Romanos, el castizo escritor costumbrista madrileño, alude en sus *Memorias* al recuerdo del hambre de 1812, que fue una penosa pesadilla de sus años infantiles, cuando él contaba nueve de edad. En varios pasajes refiere aquellos episodios dramáticos. En otro artículo periodístico suyo, la alusión al drama humano del hambre está mitigada por un suave toque de humor desenfadado: así, cuando habla de un mozo de mulas del Parador de la Higuera, «que falleció heroicamente de hambre en el año 1812», mientras los españoles combatían a Napoleón. Sobre *El hambre de Madrid en 1812* se publica en el núm. 110 de la revista *Hispania* (sept.-dic. 1968) un artículo de MANUEL ESPADAS BURGOS, colaborador mío en los estudios sobre la alimentación de Madrid en la época moderna, patrocinados por el C.S.I.C. En el artículo de ESPADAS, además de los documentos administrativos y literarios, se considera el testimonio gráfico excepcional de los 17 aguafuertes en los que Goya captó aquella calamidad pública.

Sería preciso esperar todavía algunos años para que aquella idea se hiciera viable.

II

Una «noticia del consumo anual» en Madrid desde 1766 a 1772

El ms. 10.714 de la Biblioteca Nacional de Madrid contiene un curioso documento, cuya transcripción ofrezco hoy a los lectores. En él se dan noticias de la gestión de los abastos de Madrid entre los años 1766 y 1772; gestión que pasaba siempre por apuros financieros o de suministro. Ofrece también noticias interesantes sobre el consumo y el comercio de los géneros alimenticios, que complementan las obtenidas en otras fuentes: así, por ejemplo, cuando concreta en 150 el número de panaderos que abastecen a la población de la Corte en 1772, o puntualiza que son 256 tiendas las que venden aceite al menudeo, o 25 los puestos de velas. Lo mismo podría decirse de las proporciones que estima corresponden a los géneros provistos por el Abasto oficial y los introducidos en Madrid por particulares.

El documento está escrito por persona enterada, que maneja datos precisos, que casi siempre se aproximan mucho a los que hemos obtenido por otras fuentes, con lo que se confirma la exactitud de las cifras. Sin duda, esta «noticia» tiene un carácter oficioso, como documento emanado de la administración municipal. Y con esta breve introducción pasemos ya al documento. Dice así:

«NOTICIA del consumo anual de Pan, Carnero, Vaca, Tocino, Aceite, Bacalao, Velas de sebo, Jacón y Carbón, Fondo para el giro de todo y distribución del caudal destinado al servicio de la Causa pública.

Desde 25 de Marzo de 1766, que se extinguió la Junta de Abastos de Madrid, hasta fines de Diciembre de 1772, que el Corregidor, Ayuntamiento y Diputados han cuidado de ellos.

En 25 de Marzo de 1766, cuando Su Majestad mandó extinguir la Junta de Abastos y que Madrid, con su Corregidor se encargase de ellos; consecuente a esta Real Resolución, y deseoso Madrid de satisfacer la confianza del Rey, empezó a tomar noticias del estado que tenían y sin perder de vista la importancia de que el público estuviese bien abastecido de todos los víveres, dio las más estrechas órdenes para que por las oficinas se formase un estado puntual del fondo perteneciente a los mismos abastos y con que debería contar Madrid para continuar su giro y precaver toda falta en la provisión.

Pudo conseguirse el estado a fuerza de mucho trabajo y tiempo, y de él resultó que en el día que se extinguió la Junta tenían los Abastos el capital de 5.844.730 reales, 19 maravedís de vellón en enseres, efectos a su favor, posesión de casa saladero del Tocino, que se estaba construyendo; la de Almacén de Pescado y otros que se hicieron de orden de la misma Junta.

Pero contra sí [tenía] el crédito que se dirá de 16.935.304 reales y 24 maravedís de vellón, sin comprender en esta cantidad los 200.000 pesos que en 18 de noviembre de 1765 franqueó la piedad de Su Majestad a la refenda Junta, con el preciso destino de que no se aumentase el precio de la carne. A la Diputación de los Cinco Gremios Mayores de Madrid 12.304.659 reales y un maravedí; los 6.474.719 reales y dos maravedís: por el importe de derechos de Alcabalas, y Cientos, adeudados por los Abastos y pertenecientes a la Real Hacienda, en que está subjuzgada la Diputación en virtud de arrendamiento; y los 5.829.939 reales y 24 maravedís por el empréstito de 400.000 ducados, que hizo en el año de 1753 para compra de trigo, y réditos vencidos al respecto de un 3 por 100, y los 4.630.645 reales y 24 maravedís de vellón, resto de los expresados 16.935.304 reales y 24 maravedís de vellón a las sisas de Madrid por derechos adeudados a su favor, que no se pagaron por los Abastos, como debiera, con considerable perjuicio a los interesados en ellos.

En tan lamentable estado, y sin más medios ni fondos que el de los citados 5.844.730 reales y 19 maravedís para el giro de Abastos de tanto cúmulo, se encargó Madrid, con su Corregidor, de su administración y, sin embargo de que en aquel tiempo se bajaron 4 cuartos en libra de tocino, y otros 4 en el aceite, ha logrado por medio de las oportunas providencias que tomó y continúa para las compras, y otras de economía, y reducción de gastos, que el fondo no haya decaído y sí tenido algún aumento, como se reconoció de los considerables repuestos de enseres con que se halla para el surtimiento del público; habiendo conseguido asimismo establecer la mejor fe en el giro de los propios abastos, los que al presente se manejan con la más escrupulosa intervención de las Contadurías que están creadas a este fin, por las que se liquidan las cuentas de compras, pagamentos que se hacen y gastos precisos de administración, entrando todos los caudales en la Tesorería, la que satisface, en virtud de Libramientos intervenidos precisamente por la Contaduría, de modo que no hay libertad ni arbitrio humano para el más mínimo extravío de caudales.

Iba continuando Madrid en el gobierno de los Abastos con la satisfacción de no contraer nuevos empeños, y con la esperanza de recrecer el fondo para girarles con más ventaja y facilidad, y poder en lo sucesivo ir satisfaciendo sus empeños; pero deseosa la Comunidad de los Cinco Gremios Mayores de rein-

tegrarse de los 12.304.659 reales su crédito contra los Abastos, acudió al Consejo por medio de sus diputados y logró providencia de este Supremo Tribunal, en que mandó a Madrid cediese a los Gremios en empeño la Venta y Sisa de un real de vellón en libra de cacao y chocolate, propia de Madrid y no del público, que asciende su valor en cada año a 968.073 reales, para hacerse pago de los 5.829.939 reales y 24 maravedís del importe del empréstito de cuatro cientos mil ducados, hecho en el año de 1753, y réditos vencidos; y el aprovechamiento de los despojos de carnero y vaca, que asciende también en cada año a 900.000 reales de vellón para que se habían igualmente pago de los 6.474.719 reales y dos maravedís del importe de los derechos adeudados a su favor y no satisfechos, cuyos fondos hacen notable falta a Madrid, así para el giro de los Abastos, como para atender a las obligaciones con que están gravadas las Sisas, que por esta providencia, además de no satisfacerse, los 4.630.645 reales y 23 maravedís de vellón a que son tan acreedores de Justicia, como los Gremios, suplirán el descalabro de los 5.829.939 reales y 24 maravedís referidos.

Sobre este concepto, y para noticia de los consumos de especies en cada un año, se forman, con la posible distinción, las demostraciones siguientes:

Abasto de pan y Pósito de Madrid

Hasta 18 de agosto de 1766 corrió el giro de este abasto por cuenta de la Real Hacienda, y desde el siguiente día 18 mandó Su Majestad cuidase de la provisión del Pan el Corregidor y Ayuntamiento, para lo que dejó su Real piedad a beneficio del público en dinero, trigo y efectos 7.273.764 reales de vellón, que fue acrecentado con seiscientos dieciséis mil trescientos cuarenta reales y 29 maravedís de la propia moneda valor de 20.530 fanegas de trigo de las temporalidades ocupadas a los regulares de la Compañía [de Jesús], que, asimismo, cedió Su Majestad a beneficio del público, que ambas cantidades componen la de siete millones ochocientos noventa mil ciento cuatro reales y 29 maravedís de vellón.

Desde entonces ha girado el Corregidor de Madrid y su Ayuntamiento con este fondo, y han mantenido el Abasto de Pan a unos precios moderados; y aunque en varios tiempos ha sido preciso suministrar el trigo a los panaderos con dispendio del capital del Pósito, que hasta fin de noviembre de 1768 ascendió a 1.262.000 reales, sin embargo en las compras sucesivas ha logrado resarcir en la mayor parte aquella pérdida, de forma que hoy se halla en el

fondo con 7.833.241 reales en dinero, trigo y efectos dentro y fuera de Madrid, que, conferido con el de 7.890.104 reales y 29 maravedís, resulta únicamente desfalco de 56.863 reales y 29 maravedís de vellón, advirtiéndose que por providencia del Consejo de 13 de Febrero de 1767 fue privado el Pósito de las dos mejores fincas que tenía: la una de 6.000 ducados anuales de aldeala en el abasto de aceite, y la otra de 3.000 ducados que producía al año la estancia y medida de la alhóndiga, que hasta el día importarían sus caídos, con poca diferencia, 600.000 reales de vellón que tendría de más fondo el Pósito, cuyos hechos es preciso los conteste la Contaduría General del mismo Pósito, como que interviene en todas las providencias de su gobierno.

REFLEXIONES

El abastecer de Pan a Madrid siempre ha sido uno de los más graves cuidados, que ha ocupado la atención del Gobierno, y, a no haber sido por la piedad de los Reyes, se hubiera tocado algún lamentable suceso por falta de alimento tan preciso, que se ha podido sostener a fuerza de grandísimos dispendios del Real Erario.

No se quiere exagerar el gobierno de Madrid, pero exige la Justicia se exponga a su favor, que en un tiempo en que los granos se han mantenido con estimación y los tenedores de ellos se han hallado, y hallan, con la libertad de venderlos según su antojo o codicia, ha girado este asunto de forma que, por más de seis años, ha sostenido el Abasto de Pan con abundancia, de buena calidad y a precios muy moderados, sin haberse empeñado ni minorizado el fondo sino en la corta cantidad de 56.863 reales y 29 maravedís de vellón, que va manifestado.

El consumo de trigo para un año asciende a 800.000 fanegas²⁸, y con el fondo que tiene el Pósito, comprado a precios moderados, hay para el repuesto de poco más de doscientas mil fanegas, que alcanzaría sólo a la provisión de tres meses si por el Pósito se hubiera de suministrar el todo de lo que diariamente consume y cuecen los panaderos; y así es que éstos tienen libertad de comprar por sí, y cuando no lo hallan acuden al Pósito, que les facilita el que piden, pues, de otra forma, cada día se experimentaría falta de Pan, estando el Corregidor a la mira para aprovechar las ocasiones de compras, con el fin de que no decaiga el repuesto del trigo por la saca de los panaderos, siguiendo un giro continuo de compra, y venta indispensable

²⁸ Es una estimación bastante exacta y concuerda con otros datos que nosotros hemos publicado. VICENTE PALACIO AYARD: *Alimentación y abastecimiento de Madrid en la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, 1966, págs. 15-16.

por el poco fondo del Pósito, pero siempre expuesto a que en algún año no acuda la cosecha de granos y se experimente la falta.

Para precaver ésta sólo se ofrece el medio de que el Pósito tenga caudal suficiente con que hacer el repuesto de trigo lo menos para un año. De esta forma lograría Madrid dos ventajas: una, asegurar el Abasto del Pan, y la otra la conveniencia en el precio, en cuyo caso se podrían hacer las conducciones en el tiempo oportuno, con ahorro de portes por medio de las Carreterías y Cabañas, ejecutando las compras en los meses de la cosecha y subsecuentes, conservándose sólo en las compras del trigo conseguirá más ventaja, faltando tantos compradores como son los panaderos de Madrid, que pasan de 150.

Abasto de carnero

Fijada la cuenta con la posible exactitud, se viene en conocimiento de que cada año se consumen en las carnicerías, Conventos y Hospitales de Madrid, 311.186 carneros. Por la misma regla, y en cada año, se gastan 9.503 reses mayores ²⁹.

DERECHOS QUE SUFRE EL CARNERO

Por Sisas y millones se pagan en Madrid, por cada	
libra, 13 maravedís	100.013
Para los Hospitales	100.001

IDEM. PARA LA VACA

Por Sisas y millones se pagan en Madrid, por cada	
libra, 13 maravedís	100.013

Estos derechos en vaca se cobran de la que se consume todo el año, a excepción de la que se gasta desde el Miércoles de Ceniza hasta el 19 de mayo, porque por cada res de las que se consumen en este tiempo se pagan 100 reales, según ajuste, y por la misma regla se satisfacen por los derechos de Alcabala y Cientos de la vaca 4.000 reales de vellón.

Paga igualmente este abasto por los Derechos de Alcabala, y Cientos de los carneros y vacas que se libreamos en las carnicerías, y por los de la venta de sebo en rama, y carneros que se compran al partido 414.386 reales y 33 maravedís de vellón en cada año, según ajuste que está hecho con los Gremios.

²⁹ Estas dos cifras coinciden exactamente con las de los años 1763-1764, a que yo me he referido en el trabajo anterior. Sin duda debieron ser las más precisas que pudieron establecerse, aunque corresponden al período administrativo antecedente.

Por las ferias y Mercados en las Villas de Torrejón de Velasco, su término, Jurisdicción y contornos, desde Miércoles Santo hasta el día de San Juan de cada año, se satisfacen 33.000 reales de vellón.

Por el medio diezmo de Peladas, que es la lana que en sí tienen los pellejos de carnero, que se matan diariamente, se pagan por el derecho de los excusados veintiún mil trescientos veinte reales y 29 maravedís, sin comprender el diezmo de los carneros castellanos que se esquilan a su debido tiempo, ni el medio diezmo de lo extranjero, que percibe diariamente en vellones la parte de la Dignidad Arzobispal de Toledo, y Partícipes del Pontificado de San Justo y Pastor de esta Villa.

Por los derechos de Alcabala y Cientos de la venta de la colambre de reses vacunas y terneras que se consumen en cada año, se pagan 16.300 reales de vellón.

A Don Antonio de Arriaza y Don José de Olivares por la regalía de la Tabla Franca, que tiene el primero de Carnicero Mayor del Príncipe, y el séquito de la Reina, se pagan en cada año 8.800 reales al respecto de 4.400.

Los gastos de administración de este abasto, como son sueldos de dependientes, y Subalternos, Contaduría, y Tesorero, Administradores de la Casa Matadero, Fieles, Carnicería Mayor, Oficiales de Matarifes y, además, Operarios de ambas oficinas, por las de Compradores de Ganado, Mayorales de reses y carneros, Pastores y Vaqueros de Camino, y asistencia; gastos generales, hierbas que se pagan para el pasto de los ganados y salarios de Maestros Cortantes por razón de vendaje, importan en cada año 1.675.724 reales y 28 maravedís, y pueden ser más, o menos, según las ocurrencias.

Al presente se vende cada libra de vaca a 13 cuartos, y la de carnero a 14.

REFLEXIONES

Para precaver que en Madrid no haya falta de carne es indispensable tener de puertas acá, con especialidad en tiempo de invierno, en que se cierran, un repuesto de 40.000 a 50.000 carneros y 2.000 reses vacunas; pero al paso de ser esto tan preciso, se encuentra con el invencible perjuicio al Abasto, ya por las reses que fallezcan, y ya por lo que merman hasta que se les echa el cuchillo, están comiéndose de sí, desde que se ponen en camino, y todo el tiempo que existen en estas inmediaciones, que es cuando se habían de rehacer, para que se pudiese lograr que la carne fuese de buena calidad en todos los tiempos, y en este caso se podría vender un cuarto o dos menos en libra, que al precio que hoy se practica.

Abasto de tocino

El consumo anual de cabezas de ganado de cerda, que por prudente regulación prevé el Abasto en cada año, es de 12.505 reses, de peso en vivo de 9 a 10 arrobas cada una, distribuidos en tres clases: la primera, de reses que se venden en las tablas en calidad de fresco, adobado y salchichado, cuya matanza principia del 15 al 20 de octubre en adelante, según lo permite el tiempo, hasta el martes de Carnestolendas; la segunda, de cabezas que desde San Andrés se reparten en canales a los particulares que los piden, para asegurar su prevención, y dura su despacho también hasta Carnestolendas; y la tercera, de cabezas que se aumentan y disminuyen a proporción de lo que en la misma forma se experimenta en las dos clases, y éstas se van salando y atocinando en esta Corte en la casa destinada para este Abasto en canales y largos, cuya venta debe hacerse en calidad de añejo, y principiar por Pascua de Resurrección hasta otro tal día del siguiente, de forma que este género no falte en todo el año, como tampoco el de salchichado, adobado, fresco y canales en las temporadas mencionadas, y que es costumbre.

Es libre a todos los criados y demás personas que trafican en esta especie de ganado traerlo a esta Corte y sus inmediaciones a venderlo en vivo o en canales, por los ajustes voluntarios que puedan convenir con los compradores, pagando sólo los derechos acostumbrados, habiendo el arbitrio de poderse encargar de cualesquiera de las partes de este Abasto en particular, y en sus respectivos tiempos, como lo son el todo o parte de las tablas que se destinan para vender en calidad de fresco, el salchichado, y lo que en calidad de añejo se destina para lardos.

DERECHOS Y GASTOS DEL TOCINO

Para cada cabeza de tocino salada que se introduce en Madrid se pagan por derechos de Sisa y Millones 8 reales de vellón, y 2 por el impuesto.

Por los derechos de Alcabala y Cientos se satisfacen de cada cabeza 10 reales.

Por los derechos de las cabezas que se introducen para vender en canaleado, adobado y salchichado, desde octubre hasta Martes de Carnestolendas, se pagan alzadamente a las Sisas 31.000 reales de vellón. Y por la misma razón y derechos de Alcabala y Cientos, 30.000 reales de vellón.

Por gastos de administración de este abasto, como son sueldos de oficinas, compradores, tablajeros y demás sirvientes del Abasto, granos para la manu-

tención del ganado desde su compra hasta la matanza, y otros precisos y accidentales, se pagan en cada año 354.034 reales y 23 maravedís de vellón, los que están sujetos al más o menos, según las ocurrencias.

Al presente se vende la libra de tocino añejo, incluso el vendaje, a 72 maravedís.

La libra de tocino fresco, a	64 maravedís
La libra de salchicha fina de regalo, a	92 »
La libra de salchicha común, a	30 »
La libra de adobado o lomo fresco, a	78 »
La libra de testuz y pies frescos, a	60 »
La libra de huesos añejos, a	36 »
La libra de manteca en pella, a	92 »
La libra de manteca en pella, salada, a	100 »
La libra de chicharrones, a	64 »
Cada lengua fresca o saladilla, a	60 »
Cada lengua añeja, a	60 »
Cada par de sesos, a	12 »
Cada asadura, quitada la tela, la pajarilla y la una a la del hígado, según costumbre, a	187 »
Cada vientre con asadura, sangre y cordilla delgada, a	748 »
Cada asadura con el hígado entero, junto con la tela del re- daño y pajarilla, a	272 »
Y cada vientre o canal barrida, con la asadura entera, tela, pajarilla, sangre y cordilla pequeña, a	884 »

Además de las 12.505 cabezas de que provee el Abasto, se hace la introducción en Madrid, por vecinos y tratantes, de 7.000 a 8.000, de forma que el total consumo es de 20.000 a 21.000 cerdos ³⁰.

Abasto de aceite

El consumo anual de aceite está regulado en 150.000 arrobas ³¹, las 100.000 que provee el Abasto y las restantes que se introducen con testimonio para vecinos y comunidades, según sus permisos. Hay destinadas 256 tiendas en que se vende al por menor y 14 mozos callejeros.

El comercio franco y librado por mayor de este Abasto, y los demás, continúan según las reglas prescriptivas por el Consejo en su edicto de 23 de

³⁰ Estas cifras arrojan un total algo inferior a las 237.687 arrobas consumidas en 1789 y son notablemente menores que las registradas en la estadística de acopios de Madrid durante el trienio 1796-1798.

³¹ La media del consumo anual en 1796-1798 fue de 168.000 arrobas aproximadamente. Una vez más se confirma la verosimilitud de los datos contenidos en este documento.

diciembre de 1766, y se admitirían las posturas que se hicieren para el surtimiento de por menor a uno, dos o más puestos, o a todos ellos, según la mayor ventaja y beneficio del público.

DERECHOS DEL ACEITE

Por los derechos de Sisas y Millones se satisfacen, de cada arroba mayor de aceite, 202 maravedís.

Por el importe de cuarteles, 114 maravedís.

Por los derechos de Alcabala y Cientos, 80 maravedís.

Por la Consignación de Hospitales, 57 maravedís.

Y aunque los referidos derechos importan 453 maravedís, mediante que del consumo anual de aceite se abona la sexta parte de ellos, quedan reducidos los derechos que paga la Administración por cada arroba a 11 reales y 25 maravedís.

Paga por alquileres de almacenes en cada año 8.800 reales de vellón.

Y, además, los gastos de administración de este Abasto importan 79.524 reales de vellón.

Al presente se vende cada libra de aceite a 17 cuartos.

Abasto de pescado

El consumo de pescado en esta Villa está regulado en 44.934 arrobas de lo mojado y 5.838 de lo seco, en cada año ³².

El precio a que actualmente se vende el pescado es el de primera suerte por mayor en el almacén a 14 cuartos la libra en seco; el de la segunda, en las tablas, por menor también, seco, a 13 cuartos, y el remojado en ellos, a 9 cuartos la libra.

DERECHOS DEL PESCADO

Por los derechos de Alcabala y Cientos de todo pescado que se introduce en esta Villa se paga, por cada arroba, 2 reales y cuartillo de vellón.

Del bacalao que viene de Bilbao se paga en los puertos de Orduña y Balmaseda, por cada quintal, 17 reales.

Del que viene de Alicante, por cada arroba en aquella ciudad, 87 maravedís.

³² Conocemos una certificación puntual, contenida en el *Memorial* de Campomanes, acerca del bacalao despachado en cada uno de los años 1760 a 1764. Las cifras se aproximan a las aquí señaladas, aunque con la salvedad de que donde dice «mojado» debe entenderse «seco».

Por el alquiler de la casa Almacén del Pescado, que está a la puerta de Embajadores, se pagan 4.000 reales al año.

Los gastos de administración de este abasto ascienden en cada año a 52.077 reales de vellón, que se regulan poco más o menos.

Abasto de velas de sebo

El consumo anual de velas de sebo en esta Villa és, por lo regular, de 22.210 arrobas, con corta diferencia, habiendo para su despacho al por menor 25 puestos, con el salario cada uno de 15 ducados, y, además, las dos fábricas en que se hace al por mayor: una en la calle de Santa Ana y otra en la del Olivo.

Al presente se venden las velas de canon a 50 reales la arroba y las finas de baño a 48.

DERECHOS DE LAS VELAS DE SEBO

Los derechos de Millones de las velas de sebo que se consumen y venden en Madrid los tiene el público alzadamente ajustados con Su Majestad, y por ellos paga en cada año 32.981 reales y 4 maravedís de vellón, los que se ponen mensualmente anticipados en la Tesorería Mayor de Su Majestad; y los referidos derechos del Millón son 4 maravedís en libra de velas.

Por Alcabala y Cientos se pagan de cada libra 2 maravedís, y están ajustados alzadamente en cada año en 31.000 reales.

Por el alquiler de las dos casas-fábricas se pagan en cada año 6.203 reales.

Los gastos de administración de este Abasto, como son salarios de administradores, los de los oficiales, los de contaduría, generalidad de todos, coste de algodón, leña y salarios de oficiales, mozos y operarios que se ocupan en las fábricas, compradores de sebo y otros eventuales que puede producir la Administración, importarán cada año 178.652 reales de vellón.

Abasto de jabón

El consumo de Madrid en cada año por regulación se considera en 47.076 arrobas³³, y se vende en los puestos de por menor que están destinados.

³³ Las cifras del consumo en 1796 y 1797 ascienden a 91.283 y a 112.491 arrobas respectivamente. ¿Cómo explicar esa alza repentina? Luego, las cifras de los acopios se contraen: en 1798, 57.112 arrobas; en 1799, 43.044 y en 1800, 69.644.

DERECHOS DEL JABÓN

Por derechos de la Sisa impuesta en este género, 4 maravedís en libra.

Por Alcabala y Cientos, 96 maravedís en arroba, siendo 14 cuartos la libra, de modo que, según baja o se sube el precio en su venta, se aumenta o disminuye 4 maravedís.

Los gastos de la administración de este Abasto importan cada año 51.494 reales y 24 maravedís de vellón.

Abasto de carbón

El consumo de carbón en esta Villa, por regulación, se considera asciende a 1.800.000 arrobas³⁴.

DERECHOS DE CARBÓN

Por los derechos de Alcabala y Cientos de todo el carbón que entra en Madrid para el público y particulares, se pagan a los Cinco Gremios Mayores 132.000 reales de vellón, en que alzadamente están ajustados, y queda a beneficio del público lo que se recauda por dichos derechos del carbón que, para vender, introducen los arrieros, carreteros y comerciantes.

Al Conde de Bornas, por el derecho del Portazgo que le pertenece, se pagan 22.881 reales de vellón.

Y para gastos de administración, compras y conducciones del seraje a las fábricas, salarios y jornales de los oficiales de espartería, mozos de puestos y almacenes con los apeos del carbón, alquileres de los almacenes, costos y gastos generales, sueldos de todos los empleados, dentro y fuera de esta Corte, y por la contribución que este abasto hace al fondo de generalidad, satisfacen en cada año 896.096 reales de vellón.

Y el precio a que actualmente se vende es de 31 cuartos cada arroba. Sin embargo de lo deteriorados que se hallan los montes y que es preciso conducirlo desde largas distancias, en que cada día se experimenta más dificultad, a que contribuye la decadencia de la Cabaña Real de Carreteros, procedente de las facultades concedidas por el Consejo para la rotura de las Dehesas y otros pastos que les servían de abrevadero a los ganados.»

³⁴ A principios del siglo XIX las necesidades de carbón para el consumo de Madrid se estimaban en 2.500.000 arrobas. Sobre el *Abastecimiento de carbón en Madrid de 1797 a 1808* se publicará próximamente un trabajo de mi alumna MARÍA NIEVES RAMOS TORRES.